



Junta de Castilla y León

S.V.O.S.P.

Parque Juan de Ferreras s/n
LA BAÑEZA - 24750(LEON)

S.V.O.S.P. (Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública)

Asunto: CAMPAÑA 2021-2022 DE MATANZA DOMICILIARIA Y CAZA SILVESTRE

Adjunto remito el calendario y normas de sacrificio de cerdos en domicilios particulares para autoconsumo y el control sanitario de los animales silvestres abatidos en actividades cinegéticas, **para conocimiento de todas las localidades pertenecientes a ese Ayuntamiento.**

El reconocimiento de los jabalíes para autoconsumo pasa a ser en exclusiva, competencia de los veterinarios con ejercicio libre profesional. En el caso de que el destino de la caza sea la comercialización, el reconocimiento lo realizará un veterinario colaborador autorizado.

La Bañeza a, 28 de octubre de 2021

M^a Belén Olivera Fernández / Tfno. 636415085
V. Coordinadora S.V.O.S.P. Z.B.S. LA BAÑEZA

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Sanidad





Junta de Castilla y León

S.V.O.S.P.

Parque Juan de Ferreras s/n
LA BAÑEZA - 24750(LEON)

CAMPAÑA DE SACRIFICIO DE CERDOS EN DOMICILIOS PARTICULARES PARA AUTOCONSUMO (2021-2022)

La Campaña Oficial 2021-2022 para el sacrificio de cerdos en domicilios particulares se desarrollará en el periodo comprendido entre el **último viernes del mes de octubre de 2021 y el primer domingo del mes de abril de 2022.**

INSPECCIÓN DE MUESTRAS POR LOS S. VETERINARIOS OFICIALES

DIAS DE RECOGIDA y LUGAR: De Lunes a Viernes. De 9 a 11 h. en el Centro de Salud de La Bañeza. (Dependencias de los S.V.O.S.P.)

La liquidación previa de la tasa por parte de los interesados, asciende a **Ganado Porcino: 5,80 euros / animal.** (En el 2022 el importe de la tasa puede variar).

Las carnes y productos procedentes del sacrificio de cerdos se destinarán únicamente al consumo familiar, estando prohibida su comercialización.

INSPECCIÓN DE MUESTRAS POR VETERINARIOS NO OFICIALES

GANADO PORCINO:

Puede ser realizado por **VETERINARIOS COLABORADORES AUTORIZADOS.** El importe por la inspección será el que cada profesional aplique.

CAZA MAYOR SILVESTRE:

El reconocimiento de los jabalíes para autoconsumo pasa a ser, en exclusiva, competencia del ejercicio libre profesional de los veterinarios.

Si el destino de las piezas de caza es la comercialización, el reconocimiento lo realizará el veterinario que esté autorizado como colaborador para la campaña.

La comercialización de piezas de caza sólo se podrán realizar a través de salas de tratamiento de carne de caza autorizadas. Las piezas de caza deben llegar precintadas y amparadas por el documento de "Declaración de carne de caza mayor silvestre" correctamente cumplimentado.

CAZA MENOR SILVESTRE: Una vez realizado el reconocimiento se identificarán con un precinto con la información del coto de caza y fecha de la actividad cinegética. El precinto podrá ir colocado en la pieza de caza o en el contenedor que las incluya.